	<b>SANCION ORDENANZA</b>	CÓDIGO	AP-JC-RG-72
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 1

**ORDENANZA No.013 DE 2018**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE AÑADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO - UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER UTS VIGENCIA FISCAL 2018"**

Recibido en la Oficina Jurídica, el cuatro (04) del mes de mayo de 2018




**LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON**  
Jefe Oficina Jurídica

**REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER**

Cuatro (04) del mes mayo de 2018

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**




**DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO**  
Gobernador de Santander

LA OFICINA JURÍDICA  
CERTIFICA

Que la anterior ordenanza No 013 de 2018, expedida por la Asamblea Departamental de Santander, fue sancionada on el día de hoy, cuatro (04) del mes de mayo de 2018



**DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO**  
Gobernador de Santander

 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL SANTANDER</p>	<p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Formato de Proyecto de Ordenanzas</p>	<p>FECHA: 30 de Mayo de 2017 VERSIÓN: 04 CODIGO: F-SIG-020 P.O. No 013 DE 2018</p>
---	--	--

No. **013** de **04 MAY** 2018

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO – UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER UTS VIGENCIA FISCAL 2018**

**LA HONORABLE ASAMBLEA**

**En uso de sus facultades legales y,**

**Considerando:**

1. Que la Asamblea Departamental aprobó mediante Ordenanza No. 058 del 27 de noviembre de 2017 el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, del cual hace parte las Unidades Tecnológicas de Santander; Ordenanza sancionada por el Gobernador el día 27 de noviembre de 2017.
2. Que mediante el Decreto 0391 de diciembre 11 de 2017, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2018.
3. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 26032 del 21 de noviembre de 2017 le notificó a las Unidades Tecnológicas de Santander la asignación de recursos financieros por la suma de **Dos Mil Seiscientos Veinticuatro Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Nueve Pesos (\$2.624.699.759) M/cte**, aporte girado a la institución el día 21 de diciembre de 2017.
4. Que en el Balance General de la Institución al cierre de fecha 31 de Diciembre de 2017 se registran los Ingresos transferidos por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución 26032 del 21 de Noviembre de 2017 en cuantía de **Dos Mil Seiscientos Veinticuatro Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Nueve Pesos (\$2.624.699.759) M/cte**.
5. Que de conformidad con las funciones dispuestas en la Ley 489 de 1998, artículo 76 literal e); el Decreto 1222 de 1986, artículo 282 literal d), el Consejo Directivo de la Institución autorizó incorporar los recursos transferidos por el Ministerio de Educación Nacional, en su sesión del día 14 de marzo de 2018.
6. Que el Consejo Directivo de las Unidades Tecnológicas de Santander mediante Acuerdo No. 01- 014 de fecha 14 de Marzo de 2018, aprobó la adición de los recursos provenientes de la Resolución No. 26032 del 21 de Noviembre de 2017, expedida por el Ministerio de Educación

1

Nacional en cuantía de **Dos Mil Seiscientos Veinticuatro Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Nueve Pesos (\$2.624.699.759) M/cte**

7. Que el Vicerrector Administrativo y Financiero de las UTS certifica que los recursos provenientes de la Resolución No. 26032 del 21 de noviembre de 2017, se encuentran depositados en cuenta Bancaria a nombre de las Unidades Tecnológicas de Santander.
8. Que la Secretaría de Hacienda Departamental certifica que la incorporación de los recursos al Presupuesto General del Departamento – Unidades Tecnológicas de Santander - 2018 se ajusta a las disposiciones establecidas en los artículos 2,5 y 7 de la ley 819 de 2003 según certificado de fecha 21 de marzo de 2018.
9. Que el CONFIS Departamental aprobó y autorizó la presentación del proyecto de Ordenanza ante la Honorable Asamblea Departamental, como consta en el acta No.007 del 21 de marzo de 2018.
10. Que, de conformidad con las normas orgánicas del Presupuesto Público para poder ejecutar estos recursos en la presente vigencia, deben ser adicionados al Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Departamento - Unidades Tecnológicas de Santander - 2018.
11. Que las Unidades Tecnológicas de Santander ejecutarán estos recursos a través de proyectos de Inversión en Infraestructura, el cual contempla el desarrollo de proyectos de construcción de áreas de bienestar estudiantil y administrativas para una mejor prestación de los servicios educativos que brinda la Institución.


**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese el Presupuesto General de Ingresos del Departamento - Unidades Tecnológicas de Santander, vigencia fiscal 2018 en la suma de **Dos Mil Seiscientos Veinticuatro Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Nueve Pesos (\$2.624.699.759) M/cte**, según el siguiente detalle:

02	PRESUPUESTOS DE INGRESOS Y TESORERIA	
020790	OTROS RECURSOS DE CAPITAL.	
02079001	Recursos del Balance.	2.624.699.759
	<b>TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>2.624.699.759</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adiciónese el Presupuesto General de Gastos del Departamento – Unidades Tecnológicas de Santander, vigencia fiscal 2018 en la suma de **Dos Mil Seiscientos Veinticuatro Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Nueve Pesos (\$2.624.699.759) M/cte**, según el siguiente detalle:



 <p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL SANTANDER</p>	<p>ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER Formato de Proyecto de Ordenanzas</p>	<p>FECHA: 30 de Mayo de 2017 VERSIÓN: 04 CODIGO: F-SIG-020 P.O. No 013 DE 2018</p>
---	--	--

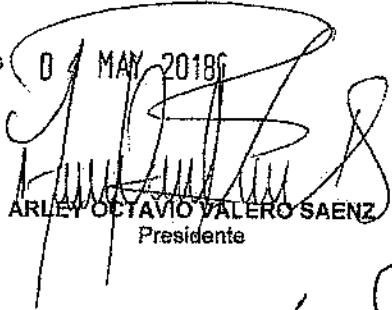
05	PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSIÓN	
0536	SECTOR EDUCACIÓN - APROBADOS	
053601	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	
05360103	Recursos de la Nación.	2.624.699.759
	TOTAL ADICION PRESUPUESTO DE GASTOS	2.624.699.759

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los

04 MAY 2018

  
ARLEY OCTAVIO VALERO SAENZ  
Presidente

  
JORGE ARENAS PEREZ  
Secretario General

P/Rosalba Acevedo H  
R/Daniel Oráuz Quintero

